



Ayuntamiento
Utrera



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En la Ciudad de UTRERA y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 11:00 horas del día 25 de septiembre de 2020, bajo la Presidencia de su Alcaldía Presidencia, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

CABRA CARMONA MARIA CARMEN.
DOBLADO LARA JOSE MANUEL.
RUIZ TAGUA M. JOSE.
DE LA TORRE LINARES LUIS.
SUAREZ SERRANO M. CARMEN.
FERNANDEZ TERRINO CARMEN VIOLETA.

Asistidos del Secretario General, Don JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora Accidental, Doña CARMEN RAMÍREZ CARO.

Asisten como invitados los Sres./as. Concejales:

ROMERO LOPEZ MANUEL.
AYALA HIDALGO ROCIO.

No asisten y justifican su ausencia:

VILLALBA JIMÉNEZ, ANTONIO.
LÓPEZ RUIZ, LLANOS.

Por razones de urgencia en el Punto 9º.- Asuntos Urgentes, se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017FE2D00H9E3Q4T9O4E3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/09/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2020 13:15:28

DOCUMENTO: 20201572397
Fecha: 25/09/2020
Hora: 13:10



incluye un asunto como **Punto 9º.** 1.- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a "Plaza respiro familiar en el Centro Sociosanitario REIFS de Utrera por un mes desde 02/10/2020 a 01/11/2020, ambos inclusive para Doña Francisca Pastor Guerrero. Prórroga. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° SV15/2020 SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA LOCAL DE UTRERA.P.A.S.A.". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°."SU07/2020 SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y MATERIAL PARA LAS COLONIAS FELINAS. P.A.S.A." APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° SV04/2020, SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN ESPACIO CULTURAL CASA SURGA, AZAFATOS/AS Y PERSONAL AUXILIAR PARA EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA. P.A.". APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° SU22/2020 SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD Y COMPLEMENTOS DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA LOCAL DE UTRERA.". APROBACIÓN.

Punto 6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017FE2D00H9E3Q4T9O4E3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201572397 Fecha: 25/09/2020 Hora: 13:10
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2020 13:15:28	



"RELACION JUSTIFICATIVA DE GASTOS N° 139 FERROVIAL SERVICIOS, S.A. POR IMPORTE DE 180.959,00€." APROBACIÓN.

Punto 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA, DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACION NUEVO CONVENIO PRÁCTICAS CON LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA". APROBACIÓN.

Punto 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE PRACTICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA DEL "IES VIRGEN DE CONSOLACION DE UTRERA". APROBACIÓN.

Punto 9.- ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 9º.-1.- PUNTO 9º. 1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PLAZA RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA POR UN MES DESDE 02/10/2020 A 01/11/2020, AMBOS INCLUSIVE PARA DOÑA FRANCISCA PASTOR GUERRERO. PRÓRROGA. APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2020.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017FE2D00H9E3Q4T9O4E3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201572397 Fecha: 25/09/2020 Hora: 13:10
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2020 13:15:28	



No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2020.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° SV15/2020 SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA LOCAL DE UTRERA.P.A.S.A.". APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio cuenta de la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Visto Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de marzo de 2020 por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para la prestación del *servicio de lavado y desinfección de vehículos de la Policía Local de Utrera*.

Visto expediente de contratación señalado con el número SV15/2020, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 4 de mayo de 2020.

Visto Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2020/03389, de fecha 14 de julio de 2020, por el que se resuelve la omisión con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación SV15/2020, entre otros, del acto de trámite de fiscalización por la Intervención Municipal, por tratarse de expedientes *comprendidos de los extremos básicos de comprobación en la fase de fiscalización previa al*



FIRMANTE - FECHA



contar con crédito adecuado y suficiente y proponerse el gasto por el órgano competente, sin menoscabo de condicionar la adopción de acuerdos sucesivos de tramitación del expediente de contratación al contenido del acto de fiscalización omitido y se resuelva dicha omisión

Dada la característica y el valor del servicio procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no requiriéndose la constitución de Mesa de Contratación, determinándose el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento (artículo 326.1 de la LCSP). A este respecto se crea por Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 26 de mayo de 2020 la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas que asistirá al órgano de contratación en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía núm. 2020/02377, de fecha 18 de mayo de 2020.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación de la *prestación del servicio de lavado y desinfección de vehículos de la Policía Local de Utrera*, expediente SV15/2020, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos que regirán el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto máximo de licitación la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS (12.528,00 €), IVA excluido.

TERCERO: La duración del contrato es de dos (2) años, desde la aceptación de la adjudicación por el contratista, pudiendo ser prorrogado por otros dos (2) años más (prórroga bianual).

CUARTO: Autorizar el gasto, de acuerdo al presupuesto base de licitación establecido en la Memoria Justificativa de Inicio de Expediente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017FE2D00H9E3Q4T9O4E3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2020 13:15:28	DOCUMENTO: 20201572397 Fecha: 25/09/2020 Hora: 13:10
--	---	---



contrato, por un importe de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS (3.789,72 €) IVA incluido (21%), correspondiente a la anualidad 2020 (RC n.º 2020 22002763), con cargo a la aplicación presupuestaria 21 1360 22610, y asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando distribuido de la siguiente manera:

Ejercicio	Importe IVA incluido
2021	7.579,44 €
2022	3.789,72 €

QUINTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SEXTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Por la Sra. Interventora Accidental, se informa de que el expediente carece del informe de existencia de crédito, así como del Acto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

Por el Sr. Secretario general se informa de las consecuencias procedimentales de la omisión de la función interventora.

En los supuestos en los que, con arreglo a lo expuesto, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, supondría un supuesto de nulidad de pleno derecho todo aquel acto administrativo que implicase reconocer obligaciones o tramitar el pago, o intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

Por el contrario, será un vicio de anulabilidad, y por tanto convalidable, todo acto, documento o expediente, de los que compete al órgano interventor de examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y



valores, que no implique reconocer obligaciones o tramitar el pago, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°.SU07/2020 SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y MATERIAL PARA LAS COLONIAS FELINAS. P.A.S.A." APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio cuenta de la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Vista Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de febrero de 2020 por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para el *suministro de alimentación y material para las colonias felinas*.

Visto expediente de contratación señalado con el número SU07/2020, instruido para la contratación del referido suministro, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 16 de marzo de 2020.

Visto Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2020/03389, de fecha 14 de julio de 2020, por el que se resuelve la omisión con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación SU07/2020, entre otros, del acto de trámite de fiscalización por la Intervención Municipal, por tratarse de expedientes *comprendidos de los extremos básicos de comprobación en la fase de fiscalización previa al contar con crédito adecuado y suficiente y proponerse el gasto por el*



órgano competente, sin menoscabo de condicionar la adopción de acuerdos sucesivos de tramitación del expediente de contratación al contenido del acto de fiscalización omitido y se resuelva dicha omisión

Dada la característica y el valor del suministro procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no requiriéndose la constitución de Mesa de Contratación, determinándose el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento (artículo 326.1 de la LCSP). A este respecto se crea por Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 26 de mayo de 2020 la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas que asistirá al órgano de contratación en este tipo de procedimiento, publicada en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 29 de mayo de 2020.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía núm. 2020/02377, de fecha 18 de mayo de 2020.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente para el *suministro de alimentación y material para las colonias felinas*, expediente SU07/2020, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos que regirán el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto máximo de licitación la cantidad de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (29.865,60 €), IVA excluido, para los dos (2) años de ejecución del contrato.

TERCERO: La duración del contrato es de dos (2) años, desde la aceptación de la adjudicación por el contratista, sin que pueda ser objeto de prórroga.



CUARTO: Autorizar el gasto, de acuerdo al presupuesto base de licitación por anualidades establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato, por un importe de OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (8.238,00 €), IVA incluido, correspondiente a la anualidad 2020 (RC n.º 2020 22000337), con cargo a la aplicación presupuestaria 42 3110 22612, y asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando distribuido de la siguiente manera:

Ejercicio	Importe IVA incluido
2021	16.476,00 €
2022	8.238,00 €

QUINTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SEXTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Por la Sra. Interventora Accidental, se informa de que el expediente carece del informe de existencia de crédito, así como del Acto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

Por el Sr. Secretario general se informa de las consecuencias procedimentales de la omisión de la función interventora.

En los supuestos en los que, con arreglo a lo expuesto, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, supondría un supuesto de nulidad de pleno derecho todo aquel acto administrativo que implicase reconocer obligaciones o tramitar el pago, o intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

Por el contrario, será un vicio de anulabilidad, y por tanto convalidable, todo acto, documento o expediente, de los que compete al órgano interventor de examinar, antes de que se dicte la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017FE2D00H9E3Q4T9O4E3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201572397 Fecha: 25/09/2020 Hora: 13:10
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2020 13:15:28	



correspondiente resolución, susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, que no implique reconocer obligaciones o tramitar el pago, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° SV04/2020, SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN ESPACIO CULTURAL CASA SURGA, AZAFATOS/AS Y PERSONAL AUXILIAR PARA EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA. P.A.". APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio cuenta de la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de marzo de 2020, se aprueba el expediente relativo a la contratación administrativa del servicio de atención al público en espacio cultural Casa Surga, azafatos/as y personal auxiliar para exposiciones y otras actividades de la Delegación de Cultura, expediente SV04/2020, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos, formando parte del mismo informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 24 de febrero de 2020 e informe de la Intervención Municipal de fecha 11 de marzo de 2020 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente acompañado de documento contable, número operación contable



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017FE2D00H9E3Q4T9O4E3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201572397
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2020 13:15:28	Fecha: 25/09/2020 Hora: 13:10



22002849 por importe de 32.637,00€, no llegándose a hacerse pública la licitación como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 aprobada por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en cuya Disposición Adicional Tercera, apartado 1, se preveía la suspensión de todos los plazos administrativos, con la sola excepción de aquellos procedimientos y resoluciones referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma.

Como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, en cuya Disposición Adicional Octava, se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos, permitiendo igualmente el inicio de nuevos procedimientos de contratación cuya tramitación se lleve a cabo también por medios electrónicos, por este Ayuntamiento se procede a la adaptación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la funcionalidad de la Plataforma de Contratación del Sector Público relativa a la presentación de ofertas en formato electrónico.

Con motivo de esta modificación se requirió la emisión de nuevo informe por la Intervención Municipal con fecha 25 de mayo de 2020, sin que el mismo conste emitido al día de la fecha.

Visto Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2020/03389, de fecha 14 de julio de 2020, por el que se resuelve la omisión con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación SV04/2020, entre otros, del acto de trámite de fiscalización por la Intervención Municipal, por tratarse de expedientes *comprensivos de los extremos básicos de comprobación en la fase de fiscalización previa al contar con crédito adecuado y suficiente y proponerse el gasto por el órgano competente*, sin menoscabo de condicionar la adopción de acuerdos sucesivos de tramitación del expediente de contratación al contenido del acto de fiscalización omitido y se resuelva dicha omisión

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017FE2D00H9E3Q4T9O4E3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2020 13:15:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20201572397 Fecha: 25/09/2020 Hora: 13:10</p>
---	--	---



Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía núm. 2020/02377, de fecha 18 de mayo de 2020.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares adaptado a la funcionalidad de la Plataforma de Contratación del Sector Público relativa a la presentación de ofertas en formato electrónico, para la contratación de referencia SV04/2020, que tiene por objeto el *servicio de atención al público en espacio cultural Casa Surga, azafatos/as y personal auxiliar para exposiciones y otras actividades de la Delegación de Cultura.*

SEGUNDO: El presente documento se publicará en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el momento de la publicación de la convocatoria de la licitación.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Por la Sra. Interventora Accidental, se informa de que el expediente carece del informe de existencia de crédito, así como del Acto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

Por el Sr. Secretario general se informa de las consecuencias procedimentales de la omisión de la función interventora.

En los supuestos en los que, con arreglo a lo expuesto, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, supondría un supuesto de nulidad de pleno derecho todo aquel acto administrativo que implicase reconocer obligaciones o tramitar el pago, o intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

Por el contrario, será un vicio de anulabilidad, y por tanto convalidable, todo acto, documento o expediente, de los que compete al órgano interventor de examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, que no implique reconocer obligaciones o tramitar el pago, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017FE2D00H9E3Q4T9O4E3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201572397 Fecha: 25/09/2020 Hora: 13:10
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2020 13:15:28	



conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° SU22/2020 SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD Y COMPLEMENTOS DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA LOCAL DE UTRERA.". APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio cuenta de la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2020 se aprueba el inicio del expediente de contratación administrativa del *suministro de uniformidad y equipamiento oficial homologado para la plantilla de la policía local de Utrera.*

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, señalado con el número SU22/2020, para la contratación de los referidos suministros, compuesto por:

1.- Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Jefe de Policía Local, D. Juan María Muñoz Díaz.

2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos.

3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación de fecha 22 de junio de 2020.

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2020/03389, de fecha 14 de julio de 2020, se resuelve la omisión con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación SU22/2020, entre otros, del acto de trámite de fiscalización por la Intervención Municipal, por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017FE2D00H9E3Q4T9O4E3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201572397 Fecha: 25/09/2020 Hora: 13:10
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2020 13:15:28	



tratarse de expedientes *comprendidos de los extremos básicos de comprobación en la fase de fiscalización previa al contar con crédito adecuado y suficiente y proponerse el gasto por el órgano competente*, sin menoscabo de condicionar la adopción de acuerdos sucesivos de tramitación del expediente de contratación al contenido del acto de fiscalización omitido y se resuelva dicha omisión.

Dada la característica y el valor del contrato procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. De conformidad con la normativa de aplicación, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 12 de julio de 2018 fue creada la Mesa Permanente para los procedimientos de contratación del Ayuntamiento de Utrera, cuya composición se modificó por sucesivos acuerdos de 13 de diciembre de 2018, 2 de julio de 2019 y 30 de abril de 2020 para su adaptación a la nueva organización y estructura de la Administración Ejecutiva del Gobierno Municipal, todas ellas publicadas en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía núm. 2020/02377, de fecha 18 de mayo de 2020.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de referencia SU22/2020, que tiene por objeto el *suministro de uniformidad y complementos de vestuarios para la Policía Local de Utrera*, el Pliego de Prescripciones Técnicas y su Anexo I, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos que regirán el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, el cual se tramitará de forma



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017FE2D00H9E3Q4T9O4E3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2020 13:15:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20201572397 Fecha: 25/09/2020 Hora: 13:10</p>
---	--	---



ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto máximo de licitación la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (74.380,17 €) IVA excluido, siendo el Valor Estimado de dicho contrato de 74.380,17 €.

TERCERO: La duración del contrato es de tres (3) años, sin que pueda ser objeto de prórroga.

CUARTO: Autorizar el gasto de acuerdo al presupuesto base de licitación establecido en la Memoria Justificativa de Inicio de Expediente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente a la anualidad 2020, por importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €) IVA incluido (21%), con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1320.22104 y asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. El desglose previsto por anualidades es el siguiente:

	Importe € (IVA Incluido)
Ejercicio 2021	30.000,00 €
Ejercicio 2022	30.000,00 €
Ejercicio 2023	12.000,00 €

QUINTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SEXTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Por la Sra. Interventora Accidental, se informa de que el expediente carece del informe de existencia de crédito, así como del Acto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

Por el Sr. Secretario general se informa de las consecuencias procedimentales de la omisión de la función interventora.

En los supuestos en los que, con arreglo a lo expuesto, la función



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017FE2D00H9E3Q4T9O4E3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201572397 Fecha: 25/09/2020 Hora: 13:10
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2020 13:15:28	



interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, supondría un supuesto de nulidad de pleno derecho todo aquel acto administrativo que implicase reconocer obligaciones o tramitar el pago, o intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

Por el contrario, será un vicio de anulabilidad, y por tanto convalidable, todo acto, documento o expediente, de los que compete al órgano interventor de examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, que no implique reconocer obligaciones o tramitar el pago, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACION JUSTIFICATIVA DE GASTOS N° 139 FERROVIAL SERVICIOS, S.A. POR IMPORTE DE 180.959,00€." APROBACIÓN.

Por la Alcalde-Presidente, se dio cuenta de la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Vista la relación de justificantes correspondientes a obras, servicios o suministros realizados en el ejercicio 2020 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 4107/2019, de 19 de junio.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017FE2D00H9E3Q4T9O4E3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201572397
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2020 13:15:28	Fecha: 25/09/2020 Hora: 13:10



por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2020.

Visto el Informe de Intervención de fecha 23/09/2020, y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 4107/2019 de 19 de junio sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes nº139 y reconocer las obligaciones que se derivan con cargo a las aplicaciones presupuestarias 11-9200-22721 (AD 2020-22000751) del Presupuesto vigente de 2020 y por los importes que se indican:

N. de Registro	N. factura	Proveedor	Concepto	Importe
66001898/20	5600230030	A80241789 FERROVIAL SERVICIOS S.A.	FACTURACIÓN DE AUXILIARES DE SERVICIOS INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS MES DE MARZO	48.751,20 €
66002053/20	5600232862	A80241789 FERROVIAL SERVICIOS S.A.	FACTURACIÓN DE AUXILIARES DE SERVICIOS INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS MES ABRIL	43.705,62 €
66002998/20	5600237004	A80241789 FERROVIAL SERVICIOS S.A.	FACTURACIÓN DE AUXILIARES DE SERVICIOS INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS MES DE MAYO	43.787,44 €
66003544/20	5600240901	A80241789 FERROVIAL SERVICIOS S.A.	FACTURACIÓN DE AUXILIARES DE SERVICIOS INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS MES DE JUNIO	44.714,74
TOTAL				180.959,00 €

Segundo. Dar traslado a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

En Utrera, a la firma indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.-Fdo.: Jose María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA, DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACION NUEVO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017FE2D00H9E3Q4T9O4E3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201572397 Fecha: 25/09/2020 Hora: 13:10
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2020 13:15:28	



CONVENIO PRÁCTICAS CON LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio cuenta de la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos se considera de enorme importancia reforzar la colaboración con el sector educativo con el fin de facilitar que el alumnado y estudiantes puedan mejorar su cualificación profesional y el intercambio con el personal empleado municipal suponga un enriquecimiento para ambas partes.

Por parte de la Universidad de Sevilla se requiere a este Ayuntamiento la actualización del Convenio suscrito entre ambas instituciones que vence con fecha 2 de Octubre de 2020.

A estos efectos PROPONGO a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL lo siguiente:

PRIMERO. Autorizar a la Alcaldía Presidencia para la suscripción de Convenio de Colaboración con la Universidad de Sevilla conforme al siguiente texto:

*En Sevilla, a — .
REUNIDOS*

De una parte, Don JOSÉ GUADIX MARTÍN, Vicerrector de Transferencia del Conocimiento, con Delegación para la firma de Convenios Tipo Base de Cooperación Educativa, por resolución rectoral de fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho, en nombre y representación de la Universidad de Sevilla, en adelante UNIVERSIDAD, y con domicilio social en C/ San Fernando no 4, 41004 Sevilla.

Y de otra parte, Don JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS. en su calidad de ALCALDE del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA con CIF P4109500A, en nombre y representación de la misma, y con domicilio social en Plaza de Gibaxa 1 de Utrera

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

1. Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de los estudiantes universitarios a través de prácticas externas de naturaleza formativa, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los



conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Así mismo, fomentarán que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

2. Que el presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas basado en la figura definida en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios, en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla (Aprobada por acuerdo 10.1/CG 23/05/2017, y publicada en el BOUS no 3/2017, de 14 de junio), así como el Acuerdo único/CU 05/02/2009, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (publicado en el BOUS no 2/2009, de 10 de febrero, objeto de modificación por Acuerdo 2/CU de 19/05/2010, publicado en el BOUS no 5/2010, de 20 de mayo), en el que se regulan las Enseñanzas Propias de la US, y el Acuerdo 6.2/CG 12/02/13 (publicado en el BOUS no 2/2013, de 8 de marzo) por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas Propias del Centro de Formación Permanente.

Por todo ello, deciden suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1a. *Ámbito de aplicación.* El presente convenio será de aplicación para la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, en la ENTIDAD COLABORADORA por los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la UNIVERSIDAD, en los términos recogidos en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

2a. *Requisitos de la ENTIDAD COLABORADORA.* El AYUNTAMIENTO DE UTRERA para poder ser autorizada y participar en el programa de prácticas externas de la UNIVERSIDAD deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos: estar debidamente constituida, disponer de los medios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de las prácticas y de personal cualificado para la supervisión de las prácticas. Si firmado el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017FE2D00H9E3Q4T9O4E3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2020 13:15:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20201572397 Fecha: 25/09/2020 Hora: 13:10</p>
---	--	---



presente convenio cambiara la situación legal de la ENTIDAD COLABORADORA, esta se compromete a informar a la UNIVERSIDAD.

3a. Proyecto formativo. El proyecto formativo de las prácticas a realizar por los estudiantes deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar y figurará en el anexo de este Convenio en cada una de las modalidades de prácticas. Así mismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados. En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

4a. Oferta y demanda. Las características concretas de la oferta de prácticas serán determinadas por el AYUNTAMIENTO DE UTRERA y figurarán en el anexo correspondiente (Anexo II-III) o en la oferta realizada a través de la aplicación informática institucional que tenga dispuesta la Universidad para la gestión de las prácticas externas curriculares y extracurriculares. El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de las prácticas será determinado, en el caso de prácticas curriculares, por el Centro donde se imparta la titulación y, en el caso de prácticas extracurriculares, por el Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo, por los Centros en el caso tener concedida su gestión y por el Centro de Formación Permanente para los Títulos Propios.

5a. Adjudicación. Por cada estudiante seleccionado se suscribirá un anexo al presente convenio, según modelo (Anexo IV), donde se recogerán los datos referentes al estudiante, la entidad colaboradora, la modalidad de prácticas, los datos identificadores de sus tutores, el proyecto formativo, las características de las prácticas a realizar (lugar, horario, período de realización y, en caso de que exista, la bolsa o ayuda de estudios a percibir por el estudiante) y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

6a. Bolsa o ayuda al estudio y gastos de gestión. En el caso de prácticas curriculares el AYUNTAMIENTO DE UTRERA no está obligada a realizar ninguna aportación económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio o de gastos de gestión. No obstante, y de forma voluntaria, podrá estipular la aportación al estudiante de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio. En cuyo caso se estará a lo dispuesto en el RD 1493/2011. Los gastos de gestión de las prácticas curriculares correrán a cargo de la UNIVERSIDAD. Para el caso de las prácticas extracurriculares, el AYUNTAMIENTO DE UTRERA estará a lo dispuesto en el anexo económico (Anexo I) adscrito al convenio y a lo estipulado en cada oferta de prácticas.

7a. Ausencia de vinculación. La bolsa o ayuda al estudio que pueda percibir el estudiante en prácticas, en ningún caso tendrá consideración de remuneración o nómina por la actividad desarrollada al no existir, en ningún



caso y por razón de la realización de las prácticas académicas externas, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con el AYUNTAMIENTO DE UTRERA en la que desarrollen las prácticas formativas.

8a. Obligaciones y derechos de la ENTIDAD COLABORADORA. El AYUNTAMIENTO DE UTRERA, bien directamente, bien a través de las funciones que se encomienden al tutor de prácticas, estará obligada a lo dispuesto en los artículos 22 y 28 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en los artículos 21 y 27 de la citada normativa.

9a. Obligaciones y derechos de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD, bien directamente, bien a través del responsable de las prácticas externas o del tutor académico por ella designado, estará obligada a lo dispuesto en los artículos 24 y 30 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en los artículos 23 y 29 de la citada normativa.

10a. Obligaciones y derechos del estudiante. El estudiante estará obligado a lo dispuesto en el artículo 26 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en el artículo 25 de la citada normativa.

11a. Régimen de asistencias. El régimen de asistencias será el que se establezca en la normativa de prácticas vigente. Necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora. La entidad colaboradora y el estudiante podrán acordar el régimen de permisos siempre que el mismo no contradiga lo establecido en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

12a. Rescisión, renuncia y revocación de las prácticas. Una práctica podrá ser rescindida por el AYUNTAMIENTO DE UTRERA renunciada por el estudiante universitario en prácticas o revocada por la UNIVERSIDAD según lo dispuesto en el artículos 34, para las curriculares, y en el artículo 45, para las extracurriculares, de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD. La comunicación a la UNIVERSIDAD de la rescisión o renuncia de las prácticas se realizará por escrito según modelos (Anexos IV y V), en el que se deberá motivar las causas. En todo caso se dará audiencia a la otra parte, resolviendo el órgano gestor de las prácticas competente de la UNIVERSIDAD. No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017FE2D00H9E3Q4T9O4E3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201572397 Fecha: 25/09/2020 Hora: 13:10
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2020 13:15:28	



desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los tutores de las prácticas.

13a. Duración y horario. La duración de las prácticas se establecerá de conformidad con las siguientes previsiones:

1. Las prácticas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. En el caso de los estudiantes de Títulos Propios la duración será la prevista en el plan de estudios correspondiente. La finalización de la práctica se deberá programar para que se produzca preferentemente antes del fin del curso académico donde el estudiante se ha matriculado en la asignatura de "prácticas externas" o la equivalente a esta. 2. Las prácticas extracurriculares tendrán una duración, por titulación, no inferior a 200 horas y no superior a lo establecido para dicha modalidad de prácticas en el artículo 14 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

El horario de realización de la práctica se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en el Anexo III. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad y lo dispuesto en el artículo 15 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

14a. Cobertura de seguro. Para las prácticas curriculares, los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. Los estudiantes a partir de 28 años, inclusive, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de prácticas del Centro previo al inicio de la práctica. Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos. Para el caso de las prácticas extracurriculares, los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes que será sufragado por el AYUNTAMIENTO DE UTRERA, con cargo al canon de gestión, y tramitado por la UNIVERSIDAD, salvo en el caso de las prácticas de los Títulos Propios que los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes y responsabilidad civil que será sufragado con cargo al presupuesto de gastos del título. En el caso de prácticas internacionales, y con independencia de la modalidad de prácticas, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil, debiendo aportar una copia del mismo al



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017FE2D00H9E3Q4T9O4E3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201572397 Fecha: 25/09/2020 Hora: 13:10
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2020 13:15:28	



Responsable de prácticas del centro gestor de la práctica previo al inicio de la misma.

15a. Naturaleza y jurisdicción. El presente convenio posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa correspondiente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla, para resolver cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes. La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

16a. Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, y se renovará de forma expresa por otro periodo de cuatro años, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.

17a. Derogación. La firma del presente convenio deroga los suscritos con anterioridad, siempre que los mismos se amparen en el desarrollo del Real Decreto 1497/81, de 19 de junio, modificado por el Real Decreto 1845/94, de 9 de septiembre, de Cooperación Educativa.

18a. Protección de datos de carácter personal. Todos los afectados por el presente convenio y anexos, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio, atenderá las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE, y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad. Información básica sobre protección de datos:

1. Responsable del tratamiento: UNIVERSIDAD DE SEVILLA 2. Finalidad del tratamiento: Gestionar los programas de prácticas académicas externas y/o empleo en entidades privadas u organismos públicos de los estudiantes de la Universidad de Sevilla y egresados universitarios, posibilitando el acercamiento entre éstos y las empresas u organismos que participan en los programas. 3. Legitimación :Base jurídica del tratamiento (art. 6 RGPD):

El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. (ó.1.a) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.(ó. 1.b) El



tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.(6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (6.1.e) 4. Destinatarios de cesiones o transferencias: Previsión o no de cesión de datos/ previsión o no de transferencias a terceros países. Los datos de los estudiantes o egresados son facilitados a las empresas para cuyas prácticas u ofertas de empleo aplican o son propuestos por las empresas. Los datos básicos de las empresas son publicados junto con las ofertas de prácticas/empleo que realizan y son facilitados a los estudiantes/egresados seleccionados para realizar las prácticas o acceder a la oferta de empleo. 5. Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir y a la portabilidad de los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. 6. Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados al principio.

SEGUNDO. Dar traslado a la Universidad de Sevilla del Acuerdo adoptado y al Departamento de Selección y Formación de Personal para la continuación del expediente."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE PRACTICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA DEL "IES VIRGEN DE CONSOLACION DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio cuenta de la siguiente propuesta:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017FE2D00H9E3Q4T9O4E3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2020 13:15:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20201572397 Fecha: 25/09/2020 Hora: 13:10</p>
---	--	---



“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALÍA- DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Centro docente Instituto de Enseñanza Secundaria Virgen de Consolación se ha mostrado el interés en la realización de Prácticas de Empresa de Alumnos de Formación Profesional Básica de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica del citado Centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado de Formación Profesional Básica de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica de este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:

Primero: La firma del Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación práctica en centros de trabajo, entre el Centro docente Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a dos alumnos del Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica, Electricidad y Electrónica, la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir de esta manera una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo. Actuando como Tutor de las mismas el funcionario D. Antonio Soria Alfaro, como Encargado del Servicio Eléctrico del Ayuntamiento de Utrera.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Virgen de Consolación y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Tercero: Dar traslado del acuerdo, al Departamento de Selección y Formación de Personal, a los efectos de continuar la tramitación del expediente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017FE2D00H9E3Q4T9O4E3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201572397 Fecha: 25/09/2020 Hora: 13:10
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2020 13:15:28	



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. El Delegado de Recursos Humanos. Fdo. Manuel Romero López.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9.- ASUNTOS URGENTES

Por a Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 9º. 1.-** Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Plaza respiro familiar en el Centro Sociosanitario REIFS de Utrera por un mes desde 02/10/2020 a 01/11/2020, ambos inclusive para Doña Francisca Pastor Guerrero. Prórroga. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.-1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “PLAZA RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA POR UN MES DESDE 02/10/2020 A 01/11/2020, AMBOS INCLUSIVE PARA DOÑA FRANCISCA PASTOR GUERRERO. PRÓRROGA. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, se dio cuenta de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017FE2D00H9E3Q4T9O4E3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201572397
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2020 13:15:28	Fecha: 25/09/2020 Hora: 13:10

A la vista de la solicitud presentada por Dña. Inmaculada Hidalgo Pastor, con registro de entrada de fecha 24/09/2020 y número 2020/30327, en la cual pide prorroga de plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Francisca Pastor Guerrero

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para resolver la solicitud presentada por Dña. Inmaculada Hidalgo Pastor, en la cual pide prorroga de la plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Francisca Pastor Guerrero de fecha 24/09/2020, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

Visto el informe de fecha 24 de Septiembre de 2020 suscrito por la Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Doña Marta Bausá Crespo que literalmente dice: *"En relación al expediente de adjudicación de plaza de respiro familiar a Francisca Pastor Guerrero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 2 y siguientes del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, así como el artículo 4 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, se emite el siguiente INFORME:*

Legislación aplicable con carácter general

1. *Artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
2. *Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario.*
3. *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
4. *Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020.*

Legislación específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017FE2D00H9E3Q4T9O4E3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201572397 Fecha: 25/09/2020 Hora: 13:10
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2020 13:15:28	



- *Bases Reguladoras y Baremo del Programa de Apoyo a Familias de Personas Mayores Dependientes del Municipio en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro Familiar).*

- *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Servicio de Estancias Breves de los Mayores dependientes del municipio en los centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro Familiar).*

- *Contrato formalizado con la empresa Asistencial Europea Reif, S.L, según prórroga aprobada el 22 de mayo de 2020 y con fecha de inicio el 18 de junio de 2020.*

PRIMERO. *Mediante Nota Interior de 24 de septiembre de 2020 se solicitó informe de Intervención de fiscalización de la propuesta de prórroga de plaza de respiro familiar a Francisca Pastor Guerrero y aprobación del gasto correspondiente.*

SEGUNDO. *Consta contrato formalizado con la empresa Asistencial Europea Reif, S.L, según prórroga suscrita el 22 de mayo de 2020 y con fecha de inicio el 18 de junio de 2020.*

Según el contrato la adjudicataria debe prestar el servicio de estancias breves de los mayores dependientes del municipio en un centro residencial para el programa de Respiro Familiar.

TERCERO. *Constan Bases Reguladoras y Baremo del Programa de Apoyo a Familias de Personas Mayores Dependientes del Municipio en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro Familiar), aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2017, que regulan el procedimiento para la adjudicación de las plazas de Respiro Familiar.*

CUARTO. *Consta solicitud de prórroga de plaza a favor de Francisca Pastor Guerrero presentada con fecha 24 de septiembre de 2020 para el período 2 de octubre a 1 de noviembre de 2020, a la que se acompaña la siguiente documentación:*

- Certificado de Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2020 por el que se acuerda conceder plaza de respiro familiar a Francisca Pastor Guerrero para el período de 03 de agosto de 2020 a 02 de octubre de 2020.

- En el expediente consta la documentación aportada para la adjudicación de la plaza de 03 de agosto de 2020 a 02 de octubre



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017FE2D00H9E3Q4T9O4E3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2020 13:15:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20201572397 Fecha: 25/09/2020 Hora: 13:10</p>
---	--	--



de 2020, estando vigente dicha documentación pues corresponde al mismo año 2020, es decir consta:

- Informe médico.
 - Certificado del INSS con el importe de la pensión de jubilación.
 - Documento de la adjudicataria Asistencial Europea Reif, S.L, acreditando disponibilidad de plaza y el coste de la misma.
 - Inscripción en el padrón de habitantes.
 - Declaración del guardador.
- Propuesta de acuerdo de la Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social.

-Informe suscrito por el director del Centro sociosanitario Reifs de disponibilidad de plaza para la fecha solicitada.

QUINTO. Según informe de Técnico Medio del Área del Mayor de 24 de septiembre de 2020, el motivo de la solicitud es la prórroga de la plaza concedida para período vacacional o de descanso, y que el solicitante cumple los requisitos establecidos en las Bases reguladoras.

SEXTO. La base 5.6 de las Bases Reguladoras y Baremo del Programa de Apoyo a Familias de Personas Mayores Dependientes del Municipio en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes, prevén la posibilidad de conceder una prórroga de la estancia del tiempo inicialmente aprobado, siempre que no se supere el tiempo total de 3 meses desde el ingreso por la adjudicación de la plaza hasta la finalización de la prórroga. Siendo el plazo inicialmente concedido de dos meses (03 de agosto de 2020 a 02 de octubre de 2020.), y el plazo de prórroga solicitado de un mes (2 de octubre de 2020 a 1 de noviembre de 2020).

SÉPTIMO. Según el punto 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas el coste de la plaza es de 1374 euros al mes, IVA incluido, durante toda la vida del contrato. Debiendo aportar la persona adjudicataria de la plaza el 75 % de su pensión y el Ayuntamiento aporta el coste restante de la plaza.

El documento firmado por la adjudicataria Asistencial Europea Reif, S.L., indica que el coste de la plaza para el mes previsto de ocupación es de 1.374 euros, IVA incluido, que se corresponde con el coste de la plaza recogido en el punto 8 del pliego de prescripciones técnicas.

El solicitante aportará el 75 %, es decir, 512,63 €, correspondiendo por tanto al Ayuntamiento la cantidad de 861,37



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017FE2D00H9E3Q4T9O4E3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201572397 Fecha: 25/09/2020 Hora: 13:10
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2020 13:15:28	



euros para el período completo de estancia. Para atender el gasto correspondiente al Ayuntamiento, existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 51.2333.48820, n.º operación AD 2020 22004618 correspondiente a la prórroga del contrato suscrita el 22 de mayo de 2020 y con fecha de inicio el 18 de junio de 2020.

OCTAVO. En relación al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, principio recogido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se informa que el expediente no genera gastos adicionales para el Ayuntamiento respecto de los ya contratados, por lo que la aprobación del gasto concreto derivado de la prórroga de una plaza de respiro familiar no tiene efectos sobre la estabilidad presupuestaria ni la sostenibilidad financiera.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la prórroga de la plaza de respiro familiar a Francisca Pastor Guerrero por el período de 2 de octubre de 2020 a 1 de noviembre de 2020.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo”.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Autorizar el gasto con cargo al contrato SV25/2018

Segundo: Prorrogar la Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 02/10/2020 y el 01/11/2020, a Dña. Francisca Pastor Guerrero de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local, a la espera que el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera confirme la disponibilidad de plaza para el periodo solicitado.

Tercero: Conceder a Dña. Francisca Pastor Guerrero la ocupacion de una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **un mes**, durante el periodo comprendido entre el



02/10/2020 y el 01/11/2020, valorada en 861,37 euros (ochocientos sesenta y un euros con treinta y siete céntimos)

Cuarto: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como al Departamento de Servicios Educativos para que continúe con la tramitación del expediente

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL ACCIDENTAL . Fdo.: Carmen Violeta Fernandez Terrino."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11,20 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: VILLALOBOS RAMOS JOSE MARIA.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: BORREGO LÓPEZ JUAN.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017FE2D00H9E3Q4T9O4E3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201572397
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/09/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/09/2020 13:15:28	Fecha: 25/09/2020 Hora: 13:10

